



# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

correspondiente al número 100 del día 19 de Febrero de 1879

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 9 de Noviembre de 1878.

PRESENCIA DEL SEÑOR CANSECO.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Ureña, Mollada, Bustamante, Andrés, Banciella, Perez Fernandez, Gutierrez, Alvarez, Llamazaros, Rodriguez del Valle, Balbuena, Rodriguez Vazquez, Eguagaray, y Redondo, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta del dictámen de la Comision de Beneficencia, referente á la cesion de una casa contigua al Hospicio de Astorga, que el Ilustrisimo Sr. Obispo de aquella diócesis ha comprado con destino á dar ensanche al Establecimiento, y en su vista se acordó significar á tan digno Prelado la más profunda gratitud por su generoso desprendimiento, que unido á los frecuentes donativos con que auxilia á la Beneficencia provincial de los fondos de Cruzada, revelan cuanto es su caridad; asimismo se acordó, teniendo en cuenta que la incorporacion de la casa al Hospicio supone gastos de alguna entidad, que el Prelado siente no poder sufragar, si bien ofrece al efecto todo lo que sea posible facilitar, que conforme con los deseos expresados por el donante, pase un empleado facultativo á reconocer la casa, formando los planos y presupuesto para su agregacion al actual edificio, y en vista de estos antecedentes, conocida que sea la suma que el Prelado se sirve añadir á su generoso donativo, resuelva la Diputacion sobre la aceptacion de este, porque pudiera serle onerosa, si al Hospicio no le fuere necesario el ensanche, ó si la importancia de los gastos fuera tanto que el presupuesto provincial no pudiera soportarlos, reservando para entonces acordar la forma con que ha de verificarse la adjudicacion de la finca á la provincia.

Aceptando las fundadas consideraciones consignadas por la mesa, en la Memoria leida al constituirse la

Corporacion, acerca de los socorros llamados de lactancia, y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, se acordó que interin con más detenimiento se estudia este asunto, no se concedan auxilios de esa naturaleza más que por la Diputacion cuando se halle reunida, y si en algun caso extraordinario es indispensable atender á esta necesidad, resuelva la Comision provincial, asociada de los Diputados residentes en la capital, lo que fuere más conveniente.

Enterada con agrado de los trabajos practicados por la Comision y residentes para averiguar la existencia y procedencia de los expositos de la provincia, acordó aprobar la baja definitiva de los que resultasen en poder de sus padres, y el reintegro de los gastos que ocasionaron á los Establecimientos; debiendo desde luego procederse á reunir los datos necesarios acerca de los expositos cuya existencia en los pueblos designados no se comprobó, así como respecto de aquellos que aparece han fallecido, sin que los Establecimientos tengan de ello noticia.

Conforme con lo propuesto por la Comision de Hacienda se aprobaron los acuerdos interinos adoptados por la Comision y residentes sobre pago de 2.905 pesetas 90 cént., 1.768'42, 1.622'88, 1.305'01, 2.540'68, y 1.278'29, al contratista del puente sobre el rio Orago: los de 923 pesetas 68 cént., 2.219'20, 952'99, 1.153'73, 373'32 y 53'06 al contratista del puente sobre el rio Yuso: el de 40 pesetas al Ingeniero señor Noira por el reconocimiento del puente de Palazuelo, y el de 14 pesetas de dietas del Diputado encargado de la recepcion del mismo puente.

En virtud de comunicacion del Alcalde de Villafranca, y aprobando el dictámen de la Comision de Hacienda, se acordó satisfacer al contratista de bagages D. Francisco Mantaras, el importe del primer trimestre del servicio en el presente año económico, previéndole que sin demora y bajo su responsabilidad, designe persona que lo represente en la villa de Villafranca, según precepta el

pliego de condiciones; en la inteligencia que de no verificarlo, no se le satisfarán en lo sucesivo los trimestros que vaya devengando.

Establecidos por la Diputacion en sesion de 4 de Enero último varios premios con el objeto de solemnizar el Régio enlace, y habiendo pasado con exceso el término señalado para solicitarlos, se aprobó el dictámen de la Comision de Beneficencia proponiendo:

1.º Que se costee el título de Bachiller en Artes á D. Cándido Alvarez-Gonzalez, de Valverde de Currués, y D. Solutor Barrientos Hernández, de Villaverde de Sandoval, únicos aspirantes, quedando en beneficio de los fondos provinciales el tercer título de esta clase que no tuvo quien lo solicitara, y debiendo ponerse de acuerdo con el Director del Instituto para que el Establecimiento reciba, y no los interesados, el importe del título y sus gastos.

2.º Que el título de Profesor de Veterinaria se adjudique á D. Marcelo Morros Gonzalez, natural de Leon, haciéndole la entrega de su importe al Director de la Escuela, en la misma forma que el anterior.

3.º Que bajo las propias bases se adjudique el título de maestra de primera enseñanza á D.ª Rafaela Pascual y Garrido, de Leon.

4.º Que con iguales condiciones se conceda el título de maestro á D. Rogelio Felipe Alonso, natural de Algadefe, y domiciliado en Berceanos del Páramo, quedando sin proveer por falta de aspirantes otro título que para los de esta clase estableció la Diputacion; y

5.º Que queden sin proveer tambien y en beneficio de la provincia los premios señalados á un Profesor de segunda enseñanza inutilizado en el servicio; el de una maestra, en igual caso, y los tres de 75 pesetas para los aduitos que no sabiendo leer ni escribir á la formacion del censo hubieren adquirido estos conocimientos, puesto que á esos cinco premios no se ha presentado aspirante alguno.

Solicitado por D. Dionisio Morros Sevillano, de Astorga y D. Matias Lo-

pez, de Laguna de Negrillos, el premio de cien pesetas establecido para un maestro de primera enseñanza con título, que se hubiera inutilizado en el servicio, y fuera pobre; considerando que los interesados no reúnen la última de dichas circunstancias por cuanto disfrutaban dos mil cuarenta, y dos mil reales, respectivamente, como maestros jubilados ó sustituidos, además de otros emolumentos, conformándose con el dictámen de la Comision de Beneficencia, se acordó no haber lugar á concederles el premio que pretenden, el cual, por falta de otros aspirantes, queda en beneficio de los fondos provinciales.

Fué aprobado el dictámen de la misma Comision proponiendo que los maestros temporeros, aspirantes al premio de cien pesetas señalado á los de su clase para solemnizar el Régio enlace, amplien sus expedientes hasta completar la justificacion señalada en acuerdo de 4 de Enero último, toda vez que los más de ellos ni acreditan la cualidad de pobres, ni el requisito indispensable de haberse inutilizado en el ejercicio de la enseñanza.

Lo fué igualmente el dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo se ratifiquen los acuerdos de la Permanente, asociada de los Diputados residentes en la capital, sobre pago de honorarios á los médicos y talladores que intervinieron en el reconocimiento y entrega de los quintos en Caja; el de suscripcion con destino á socorrer las victimas del Cantábrico; el de adquisicion de útiles para el alumbrado del local; el de abono de descuento sobre haberes del ejercicio del 77 al 78 al Director de obras provinciales; el de igual abono á los empleados de la Seccion de Cuentas; el pago al abanista Lucas Fernandez por reparacion del mobiliario; el de dietas al Secretario de la Junta de Agricultura por un reconocimiento á pueblos invadidos por la langosta, y el de gastos ocasionados por el mismo funcionario en su expedicion á Málaga para el estudio de la Phylloxera.

Acreditados en forma por los re-

cinco de Tarazona, Ayuntamiento de Renedo, los requisitos establecidos, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó concederles con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial, el 2 por 100 sobre la suma de 12.715 pesetas á que ascenderían las pérdidas que sufrieron con motivo de un pedrisco; debiendo formarse la correspondiente nómina por las 254 pesetas 30 céntimos, importe del auxilio mencionado.

Resultando del expediente formado á instancia de D. José Herrero, vecino de Santos Martas, que su hijo Cirilo, de 19 años de edad, se halla padeciendo una demencia que reviste el carácter de furiosa y peligrosa, sin que el interesado cuente con medios para sofragar los gastos que cause en el Manicomio de Valladolid; quedó acordado, según propone la Comisión de Beneficencia, recogerse por cuenta de la provincia en dicho establecimiento.

Fue aprobado el dictamen de la propia Comisión proponiendo que se ratifique lo resuelto por la Permanente asociada de los Diputados residentes, para que se exija la documentación prevenida en Real orden de 29 de Enero de 1860, antes de acordar acerca del auxilio pedido para combatir la epidemia variolosa que se ha desarrollado en el Ayuntamiento de Vogas del Condado.

Sin discusión fue aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que á la comunicación del Director general de Obras públicas relativa al anticipo de 500.000 reales destinados á la construcción de la carretera de Adanero á Gijón, se conteste en la forma siguiente: «Enterada la Diputación de la comunicación de V. S. fecha 14 de Agosto último, trasladando otra del Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, en la que, para contestar á la Dirección general de Obras públicas, preguntada, si de los antecedentes que existen en el archivo de esta Corporación, consta que en la liquidación de las obras de la carretera de Asturias, que debió practicarse con el Gobierno en el año de 1846, se consignó ó no, sea obligación de la provincia el pago del capital de 500.000 reales y rédito correspondiente, que anticipó el Principado de Asturias para la construcción de la expresada carretera, tiene el honor de manifestar que no existe en este archivo la liquidación de obras de que se trata, que debió practicarse cuando el Estado se encargó de la carretera en el año de 1846; y no puede por lo mismo manifestarse si en ella se consignó la obligación expresada, aunque es de creer que no, porque el anticipo de los 500.000 reales á que se refiere dicha comunicación fue invertido en las obras de construcción, formando parte del valor que representa la carretera, y al pasar ésta á ser propiedad del Estado, claro es que lleva consigo la obligación de solventar los débitos contraídos para su construcción. Lo que estuvo á cargo de esta Diputación desde el año de 1842 hasta el

de 1846, fué la administración del arbitrio de dos reales en fanega de sal impuesto á las provincias intermedias en la construcción, que debía aplicarse á atenciones de la misma carretera, y habiendo rendido la oportuna cuenta, el saldo que resultó se puso á disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Caminos en 10 de Junio de 1846.»

Aceptando las consideraciones expuestas por la Comisión de Hacienda, se acordó ratificar las resoluciones de la Comisión provincial y Diputados residentes de 5 de Setiembre y 19 de Octubre últimos por las cuales se dispuso la adquisición de cuatro bombas «Letestá» debiendo en su consecuencia expedirse el oportuno libramiento á favor de D. Manuel Recarte por la cantidad de 9.440 pesetas, que serán satisfechas con cargo al crédito respectivo del presupuesto, abonándose además los gastos de transporte desde la estación del ferro-carril del Noroeste de esta ciudad al edificio que ocupa este Cuerpo provincial, y el poder otorgado por el Sr. Recarte, como medio de pagar el importe de las bombas, que en suma componen el total de 45 pesetas 37 céntimos.

Examinadas las ordenanzas para el régimen y gobierno del pueblo de Santibañez, en el distrito municipal de Vegarizana; y considerando que hallándose formadas estas ordenanzas por la Junta administrativa del pueblo indicado, á quien no atribuye la ley semejante facultad, por estar encomendada exclusivamente al Ayuntamiento, según se desprende de lo dispuesto en el art. 74 de la ley municipal y Real orden de 30 de Enero de 1875, no puede concederse la aprobación que se solicita; se acordó, aceptando las conclusiones de la Comisión de Gobierno y Administración devolverlas al Alcalde, á fin de que las someta al examen, censura y aprobación del Ayuntamiento, que es el encargado de formularlas, no para una localidad determinada, sino para todo el distrito.

Reclamado por el contratista de las obras del puente Orugo el pago de las que tiene ejecutadas hasta el día, sin cuyo requisito no podría satisfacer á los operarios, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, que por el Director facultativo se certifique de la obra que en la Sección conste como debida, la cual se satisficiera, tomando las precauciones necesarias para asegurar el pago de los operarios que en ella trabajan.

A fin de que los Ayuntamientos de la provincia puedan enterarse y adquirir los conocimientos necesarios acerca de la plaga conocida con el nombre de la Phylloxera, se acordó imprimir la memoria que sobre el particular presentó el Ingeniero Agrónomo D. Julio Otero, á quien se le darán las gracias por este trabajo, del que se tirarán mil ejemplares.

Dada factura de la instancia á la Corporación dirigida por el Presidente y vocales de la Junta administrativa del pueblo de Liojos, solicitando una subvención de 300 pesetas para satisfacer los gastos que se

ocasionaron en la construcción de un puente de madera, se acordó que no ha lugar á lo que se pretende, no obstante lo laudable del objeto por no haberse ejecutado los trabajos con las condiciones que la vigente ley de obras públicas exige.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de la Pola de Gordon pidiendo una subvención para construir un puente sobre el río Bernesga en las inmediaciones de dicho pueblo con erraglio al proyecto que acompaña, se acordó en vista de lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Obras públicas, remitir el proyecto al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se sirva prestarle, si lo estima oportuno, su aprobación.

Solicitada por el contratista del puente Orugo una prórroga para terminar los trabajos; Vistos el informe del Director facultativo de la Diputación, el dictamen de la Comisión de Fomento y el pliego de condiciones generales de Obras públicas; y Considerando que habiendo estado suspendidos los trabajos del puente Orugo por causas ajenas é independientes de la voluntad del contratista, debe concederse la prórroga que solicita, se acordó acceder á su pretensión, entendiéndose prorrogado el plazo para la terminación del puente hasta el día 31 de Octubre de 1879.

Examinada la cuenta de los gastos suplidos por el contratista del mismo puente en la obra hecha por administración en el año de 1877, importante 375 pesetas, quedó resuelto que se remitan todos los documentos al auxiliar encargado del puente, á fin de que certifique si se invirtieron en el objeto á que los justificantes se refieren, y que si de este certificado así resulta, se abone su importe al contratista.

Resultando de los antecedentes relativos á la construcción del puente Orugo un aumento de gasto de 31.205 pesetas 81 céntimos mayor del que se consignó para este puente, se resolvió, aceptando el dictamen de la Comisión de Fomento, que pasen los antecedentes á la Comisión de Hacienda para que proponga el medio de ampliar la cantidad consignada á fin de que no sufran paralización los trabajos de tan importante obra.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Ambrosio Pérez González, vecino de Escobar de Campos, en alzada de la resolución de la Administración económica desestimándole la queja que promovió ante la misma por la categoría en que figura en el repartimiento de consumos y sal; y

Considerando que la Administración al dictar su providencia apelada se ajustó á las prescripciones vigentes; quedó acordado de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno y Administración desestimar el recurso de que se trata, declarando firme la resolución de dicha dependencia, sin perjuicio de que el interesado haga uso del que le concede el art. 198 de la ley municipal de 2 de Octubre del año anterior.

Visto el expediente instruido á ins-

tancia de D. Patricio Vega y otros vecinos del Ayuntamiento de Lago de Carucedo, pidiendo que se traslade la capitalidad del municipio al pueblo de Carucedo por tener este mayor vecindario y ocupar mejor situación.

Considerando que si bien alguna pequeña mayoría del vecindario resultaba votando por la traslación que se solicita, el Ayuntamiento sin embargo, acordó en contra de tal pretensión por no traer á los habitantes del mismo ninguna ventaja positiva.

Considerando que la mayoría de los Ayuntamientos limítrofes á quienes se pidió informe para mejor proveer lo evacúan en el sentido de que se conserve la capitalidad en el pueblo donde hoy existe; y

Considerando por último que la variación que se pretende puede afectar esencialmente á la existencia del municipio modificando las relaciones entre los distintos grupos de población que lo componen y aun entre los individuos pertenecientes á cada uno de ellos en términos que pueda lastimar intereses creados muy legítimamente, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Gobierno y Administración, quedó acordado desestimar la pretensión de D. Patricio Vega y consortes.

Para que pueda resolverse con el mayor acierto el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Fresno, sobre deslinde de términos jurisdiccionales practicado entre dicho pueblo y el de Tombrío de Abajo, á propuesta de la Comisión de Gobierno y Administración, quedó acordado remitir á la Administración económica por conducto del Sr. Gobernador el documento que parece ser de Respuestas generales del lugar de Fresno á las Preguntas del Real interrogatorio de la letra A., que viene sin firma ni autorización alguna para que sea compulsado con el catastro que obra en dicha oficina y se sirva decir si está ó no conforme con el mismo.

Sr. Presidente. Se abre discusión sobre el voto particular del Señor Mollada al dictamen de la Comisión de Fomento sobre la Memoria y plan de carreteras provinciales.

Sr. Mollada. La Comisión de Fomento ha practicado un detenido examen del Proyecto de carreteras provinciales formado por la Dirección de Obras, y conforme enteramente con sus fundamentos y apreciaciones tiene el honor de proponer á la Asamblea su aprobación con las pocas modificaciones que en él se han hecho oyendo las observaciones de los Sres. Diputados que han asistido á las sesiones de la Comisión.

Es urgentísimo aprobarle para que en cumplimiento de lo que disponen la ley de Obras públicas, la de Carreteras y el Reglamento para su ejecución pueda anunciarse al público por el término de 40 días que señala el dictamen con objeto de que los Ayuntamientos y particulares interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por convenientes, después de cuyo trámite han de informar de nuevo la Dirección de Obras provinciales, la Junta de Agri-

cultura, el Sr. Ingeniero Jefe de la Provincia y ha de resolver la Diputación para remitirse el plan á la aprobación superior.

Las bases capitales del proyecto son en resumen la división de la Provincia en tres regiones, una al Norte formada de los partidos de La Vecilla, Riaño y Murias de Paredes, con los del Bierzo; otra formada con Astorga y La Bañosá; y otra al Mediodía compuesta de Leon, Valencia de D. Juan y Sahagun, en la parte mas llana.

Estudiadas las condiciones del pais, su industria, sus producciones, sus riquezas y su porvenir entendiendo la Comisión, de acuerdo con el proyecto, que para fomentar el desarrollo de esos elementos es forzoso dar la preferencia para la construcción de Caminos á la región del Norte, procurando ponernos cuanto antes en comunicación con Asturias y Santander.

Sentada esta base la Dirección ha señalado en cada partido las carreteras que á su juicio deben construirse en cada uno y el orden de preferencia en cada uno, aceptando tambien este criterio la Comisión y proponiendo á la Asamblea que aun cuando se principie por el Norte se siga despues el orden en todos los partidos de la provincia para no establecer un privilegio en favor de ninguno, ejecutándose primero los números primeros despues los segundos y luego los terceros y los cuartos de cada partido y así sucesivamente hasta completar la red.

Pero siendo necesario por la ley fijar el orden de preferencia aun entre los números primeros, la Comisión entiendo que mereciendo el mismo interés los tres de La Vecilla, Riaño y Murias pudieran ejecutarse simultaneamente contratando si fuese preciso un empréstito proporcionado á las fuerzas y recursos de la provincia, y dejando para cuando el plan esté definitivamente aprobado el fijar su cuantía y medios de realización.

Hasta aquí, enteramente conforme con mis dignos compañeros de Comisión acepto el dictamen que yo mismo he formulado. Pero largo el sentimiento de disentir de ellos en el orden con que deben colocarse para su ejecución en la relación ó lista que dispone la ley que se forma.

Dos son los que se disputan la preferencia que ocupan los números primeros en sus respectivos partidos; el de Leon á Boñar por Vegas del Condado, Cereales y Lugan; y el de Almazá á Riaño. Yo creo que debe colocarse en primer lugar el primero por las consideraciones que ofrezco á vuestro prudente juicio.

La primera y la mas importante es que tenemos los estudios hechos y los proyectos concluidos y aprobados; que conforme á ellos se subastaron ya obras de consideración que se principiaron á ejecutar y hoy están abandonadas; y que se hicieron expropiaciones y se reunieron materiales que pueden utilizarse si se acude á tiempo, y que de otra suerte se perderán inutilmente con daño notorio de la provincia. Los estudios,

obras, expropiaciones y materiales suponen un capital de consideración ya empleado y que nosotros, como buenos administradores de los recursos de la provincia no podemos dejar perder sin contraer responsabilidad. Tenemos además construido recientemente un puente con fondos provinciales en Palazuelo que forma parte del trayecto y ahorra el capital de construcción ya empleado.

La importancia del camino en sí mismo nadie la desconoce. Boñar es la villa de mas vecindario de los dos partidos judiciales de La Vecilla y Riaño; en ella se hace un comercio importante de cereales que se extraen para Asturias y que teniendo una carretera subirían de los mercados de León, especialmente Mansilla, con gran provecho de los agricultores porque crecerían los precios. El tráfico crece incesantemente en dicha villa donde se hallan los mejores comercios de la montaña, con relación al pais, siendo como el centro y la vida de toda él cosa que no me podrá ninguno negar. Inmediatos á la villa estan los baños de San Adrián ó La Losilla, cuya eficacia está reconocida habiendo en ellos médico nombrado por el Gobierno, pero que se hallan poco comunicados por falta de una carretera. En las cuencas inmediatas hay criaderos de carbon, unos registrados y otros no, que solo esperan la carretera para salir de ellos donde los llamo al consumo. Y la situación topográfica misma reclama la necesidad inmediata de esa carretera, porque Boñar es el centro de una gran zona y los productos principales de la montaña bajan allí á espesarse en todas las épocas del año. Así es que se celebran dos grandes ferias en dos distintas épocas del año una en Junio y otra en Octubre siendo ya esta última tan importante que no solo de dentro de la provincia sino hasta de fuera y de lejos vienen á buscar ganados los que se dedican á este tráfico. Y además de esto se celebra un mercado semanal de extraordinaria concurrencia y que será mucho mas el dia que llegue á sus puertas una carretera que comunique á la villa con la capital de la provincia.

Ademas de estas poderosas razones tenemos la de que la casi totalidad de los partidos de La Vecilla y Riaño no tiene un camino que comunique sus habitantes con la capital de la provincia y haciéndose de Leon á Boñar se consigue este objeto en una gran parte, no solo para La Vecilla sino para Riaño mismo, y más se serviran de ese camino ademas de los Ayuntamientos del primero, los de Vegamian, Lillo y Reyero que pertenecen al segundo que todos vienen por Boñar y con un poco mas de trabajo los de Salaman Maraña y hasta de Acededo y Barón que traen siempre el mismo camino, y que de seguro lo agradecerian. Porque es de advertir que el de Leon á Boñar empalma en este punto con la carretera del Estado de Leon á Tarna que pasa por los tres Ayuntamientos primeros y cerca de los restantes.

Por otro lado Riaño tiene ya estudiada y en construcción por cuenta

del Estado una carretera que atraviesa toda el partido hasta Asturias por sus pueblos mas principales comunicándola con los ferro-carriles del Noroeste en Sahagun; y mejor servido estará con otra carretera que le comunique con la capital de la provincia que con dos casi paralelas que tienen el mismo punto de arranque. Y no es que yo desconozca que Riaño deba ser atendido: lo reconozco, pero creo que antes debe atenderse lo que propongo.

Hay ademas que el coste de la carretera de Leon á Boñar es mucho menor que el de la otra por las razones ya dichas y porque el terreno es llano y facil, mientras que el de Riaño á Almazá ofrece dificultades que necesitan para vencerse grandes esfuerzos de trabajo y recursos.

Espera señores diputados; que vosotros que siempre os inspirais en el daseo del acierto meditareis con madurez las razones expuestas y en su virtud aprobaréis el dictamen con la modificación que an él intro lues mi voto particular, reasumiendo á que en el orden de colocación de las carreteras vaya primeramente la de Leon á Boñar.

Sr. Rodriguez del Valle, (en contra) Todos habeis oido el cumplido elogio que acaba de hacer el Sr. Mollada del magnifico plan de Caminos que el Director de Obras provinciales ha presentado á la Corporación, cuya Memoria y plano habéis admirado y han merecido tambien vuestros plámulos; y en verdad que los merecen. Elogios y plácemes que vienen á ser un apoyo en pro del dictamen de la Comisión de Fomento y son la más elocuente impugnación del voto particular del Sr. Mollada, puesto que si nosotros conocemos localidades determinadas de la provincia, el señor Payol la conoce toda tan al detalle, como el que ha tenido por espacio de más de 20 años que pasearla y estudiar no solo su parte topográfica sino tambien sus manifestaciones industrial, pecuaria y agrícola. Así, señores, al ver las consideraciones que hace de cada localidad, no hemos podido menos de seguir su plan y el orden de preferencia que sin querer nos ha trazado para la construcción de los caminos. Pues si bien la Comisión de Fomento propone, que reuniendo medios se estudien y construyan simultaneamente los números primeros de los partidos de Riaño, La Vecilla y Murias, quiere conservar el orden de preferencia en la lista igual al que tan sabiamente y por tan poderosas razones se indica en la Memoria en su cuadro de Regiones, único punto en que difiere el autor del voto particular.

Como se dice muy bien en la Memoria, Riaño es el hijo desheredado, y es tan cierto, que careciendo de toda via de comunicación, las más cercanas á él distan algunas leguas, pues aunque está en construcción la carretera de Sahagun á Rivadesella, hace más de 30 años que se halla en este estado sin que dentro de nuestra provincia haya un kilómetro hecho; y en cambio, La Vecilla tiene ya un ferro-carril y carretera que ponen en comunicación con la capital y Astu-

rias á una zona importante de dicho partido, compuesta de los Ayuntamientos de La Robla, La Pola y Rodiezmo, donde se explotan buenos criaderos de hulla y existe además gran tráfico. No desconoce apesar de esto la Comisión, la importancia de Boñar, y por eso propone la construcción simultanea de los tres primeros caminos ya indicados. Dar importancia á ferias y mercados cuando estos concursos, está demostrado hasta la saciedad, van perdiendo la que ántes tenían y mucho más cuando tan precisamente se ha detallado que no es de la agricultura sino de la industria y ganadería de donde han de venir el bienestar y la prosperidad á esta provincia.

Pues bien señores, aunque á todo esto se atiende con el camino primero de La Vecilla, cree la Comisión que se atiende mucho más con el primero de Riaño, porque este camino pone en comunicación con el ferro-carril del Noroeste, á las riquísimas minas de Valderrueda, minas que no pasa lo que con las demás de la provincia donde puede ser problemática su explotación. En Valderrueda hay construídos almacenes que están llenos de locomóviles de vapor y útiles diversos, dispuestos á emplearse, tiene las oficinas, laboratorios y demás dependencias convenientemente montadas, inmensas galerías hechas en su mayor parte y esos edificios y esas minas, se empezaron á construir y explotar cuando hace algunos años se pensó hacer el camino que hoy se propone como el primero en Riaño y la provincia, aunque con ligeras variantes. Viendo la empresa minera que no se realizaba la construcción de dicho camino, hubo de abandonar la explotación que habia empezado y en la que se ocupaban gran número de jornaleros de esta y otras provincias. Y es de advertir, que una vez construído este camino, nos sale tan económico como el que más; por ser en su mayor parte terreno llano, (como sucede hasta Priore) estar proyectado por terrenos del com. y del Estado y tener las obras de fábrica construídas y hasta reparadas recientemente, y principalmente porque el Crédito Vecillano, dueño de las ya citadas minas de Valderrueda, tiene acopiados materiales para que previo un ajuste con la Diputación, se le permita el establecimiento de un ferro-carril de sauge por el camino provincial.

Atreviase esto camino por unas aguas minerales sulfuradas de tal calidad, que os puedo asegurar son de mejor calidad que las de Ontaneda, vez la riqueza que estas representan y calculaz la que á esta localidad y á la provincia toda traerian al ponerlas en facil comunicación con el ferro-carril. Aguas sulfuradas que al lado de las termas de San Adrian, son lo que el oro al cobre.

Otra razon alega el Sr. Mollada, para la Comisión de poca fuerza, aunque para S. S. es la de más importancia, que hay estudios hechos, materiales acopiados y un puente construído en el camino núm. 1.º de La Vecilla; y digo que la Comisión

tuyo en poco esas razones, porque no un puente, sino todos los necesarios tenemos hechos en el camino 1.º de Riaño. Los materiales acopiados después de tanto tiempo sabe Dios cómo y dónde estarán, y lo construido, sino está ya inservible, es en apoyo agra, pues por esa razón debemos empezar a construir carreteras por tierra llana y por los partidos donde más y mejores trozos de caminos provinciales haya, según la lógica del Sr. Molleda.

No es de tener muy en cuenta que con el camino de Leon á Boñar se comunican algunos Ayuntamientos de Riaño con la capital de la provincia, pues además de que no cuatro ó seis Ayuntamientos como dice el señor Molleda, sino uno ó dos podrían hacerlo malamente, lo que hay que buscar son vías que pongan en comunicación los puntos donde la industria pueda desarrollarse; los caminos á la capital que creo muy útiles, son de utilidad secundaria, mejor dicho de conveniencia, y ya se construirán cuando estén servidas en primer término, la industria, la ganadería, el tráfico y los elementos diversos de la riqueza de la provincia.

La Comisión no duda por lo tanto que atendiendo á estas consideraciones que he expuesto apróhiles el dictamen, siendo el árden de relacion el que tan sábia y científicamente coloca el Sr. Puyol en su cuadro de Regiones.

El Sr. Molleda, (para rectificar.) Necesito rectificar algunos de los conceptos del Sr. Rodríguez del Valle que son conocidamente incorrectos.

En primer lugar ha manifestado que el partido de La Vecilla tenía ya una carretera y un ferro-carril construidos. Es cierto, pero todos sabemos que van por el mismo punto la una que el otro y por un extremo del partido quedando el resto de él en completa incomunicación, de suerte que esas vías son más de importancia general que provincial y local y no llenan los fines que el plan propone. También Riaño tiene una carretera en construcción y no por eso se dice que no deba tener más.

Se ha dicho que la preferencia la había señalado el Sr. Director de obras provinciales en su Memoria y que esta sola razón era bastante para que se desistiera mi voto. Con sentimiento tengo que decir á la Diputación que esta asercion del señor Rodríguez no es cierta. El Sr. Director, reconociendo lo espinoso del asunto lo que ha hecho es tan solo fijar la preferencia de los caminos en cada partido por el órden de regiones, pero ha dejado á la libre iniciativa de esta Corporación lo demás. Así es que la Memoria no comprenda la lista general y correlativa de las carreteras y si tan solo el órden en cada partido. Apelo á vosotros mismos los que habeis oido leer la Memoria, y á los demás les ruego que se enteren de ella, pues sobre la cosa está. No; el Sr. Director ha dicho lo que prudentísimamente debía; ha dicho: la region Norte es la más necesitada, ha escrito los nombres de los partidos y de los caminos poniendo el primero Riaño como

pudo poner otro, pero esto, Señores, que si no se dijese nada, denotaría preferencia, no la denota cuando se dice que, siendo todos importantes y colocando en igualdad de circunstancias á Riaño y La Vecilla, se deja á la Diputación la fijación del órden y por eso tenemos esta discusión.

Y por último, se ha manifestado que á lo que principalmente debe atenderse es al desarrollo de las industrias y que por esta razón, existiendo en Valderrueda, punto que atraviesa la carretera y distancia al Sr. Rodríguez, un proyecto ó principio de fabricacion que podrá tomar gran incremento y emplear miles de brazos en ella, solo esta consideracion debe sobreponerse á las demás.

Convengo en que es preciso atender al desarrollo de las industrias; pero no á esto solo: es preciso combinar con esto las demás necesidades, porque el tráfico y la circulacion de los productos del país es una necesidad mas inmediata y de más positividad rendimientos. Las industrias no toman repentinamente el vuelo y crecimiento que se supone: necesitan mucho tiempo y mucha perseverancia como todos vosotros comprendéis; y es una ilusion creer que porque se formen grandes proyectos y se hablen de capitales en un país que no tiene la educacion activa de los pueblos industriales, en un momento se va á convertir en una nueva Jaica que á todos va á hacer felices.

No abriguemos esas ilusiones ni consintamos por acariariarlas en sacrificar el presente sometiendo á los pobres habitantes de la provincia que no tienen caminos para andar ni para conducir sus ganados y productos á la tiranía de un porvenir incierto con la esperanza de grandes felicidades. Atiéndase á todo; pero primero á lo que ha de dar resultados más inmediatos y positivos. Vuelvo á insistir en que mediteis como el asunto merece y acepteis el dictamen con mi voto particular.

El Sr. Rodríguez del Valle (para rectificar.) No dá importancia el señor Molleda al ferro-carril y á la carretera, ni á una gran zona del partido de La Vecilla lo que es injusto sin que yo necesite demostrarlo, pues aunque reconozca la Comisión la importancia de Boñar, como habeis oido que la reconoce, sé que en justicia ya está atendida en una gran parte que hace bastante tráfico con la capital y en especial con Asturias, y mucho mas el día próximo por fortuna en que abierto el túnel de Pajares, sea tan fácil la comunicacion como todos comprendéis.

Asegura el Sr. Molleda que el Director no propone el órden de preferencia en la construcción de los caminos, y decía al contestarme que este hecho no era exacto, demostrándolo con la Memoria y plm que tenemos en discusión, leala S. S. y verá como el Sr. Puyol á pesar de creer que debía dejar ese asunto intacto, no lo ha podido hacer, pues al dar cumplimiento á la ley, sin querer, esas fueron mis palabras, sin querer acaso, nos ha puesto la lista y el órden que debemos seguir para la construcción.

Al leer la Memoria vemos un epigrafe que dice «Consideraciones generales» y hace la salvedad de que empieza á hacerlas por partidos y colocando estos por órden alfabético, y si en un trabajo tan concienzudo, si en una obra en que la forma y el método estan á tan gran altura, en que se revelan el estudio y la ciencia se sigue ese órden al principio por qué al establecer el cuadro de regiones se abandona el órden alfabético? No fué la casualidad, eso bien lo comprende el Sr. Molleda, eso bien lo comprendéis todos, no hay nada casual en este trabajo y el poner el primero á Riaño ha sido el conocimiento comparado y filosófico de la localidad y el espíritu de ilustracion y rectitud que tanto se admiran en el plan que estamos discutiendo.—Dice además en uno de los párrafos dicha Memoria: «Hechas estas ligeras indicaciones podría procederse desde luego á la formación de un cuadro en que constarían todas las carreteras por el órden que debieran construirse, pero creemos prudente sentar bases que faciliten su formacion y ayuden á obtener mayor acierto.—Para esto, empezamos por dividir la provincia en tres regiones, la primera compuesta de los partidos de Riaño, La Vecilla y Murias, en la que suponemos que por sus condiciones topográficas, etc.» y continúa en otro párrafo «Establecidas estas regiones, aménimos desde luego la colocacion de cada uno de los partidos por el órden que se han expresado y teniendo presente cuanto llevamos dicho procedemos á establecer dentro de estas regiones y partidos la preferencia que á nuestro juicio merece cada carretera, etc. armonizando así los intereses de la provincia con el presente y el porvenir.» Vé S. S. como es exacto, exactísimo, que el Sr. Puyol merece la preferencia?

Convienen el Sr. Molleda en que hay que atender también á las necesidades de la industria, además del tráfico; estamos conformes, pero la Comisión prefiere lo de mas importancia que es la industria y no crea sea ilusoria ó tardia en desarrollarse, pues como antes dije las principales que se han de plantear en los puntos que atraviesa el camino 1.º de Riaño estan ya establecidas; allí no es ilusion ver las fabricas, las máquinas, las galerías, etc., como antes os dije, porque los sitios se ven, se pasca por ellos, y los miles de obrarios se verian en el momento que empezásemos la construcción del camino; mejor dicho, en el instante que anunciásemos la subasta.

Veis señores lo que de problemático tienen estas razones, esto sin contar con el desarrollo que tomarian la construcción de aperos de labranza, cubas y la explotación de los ricos mármoles, pizarras y maderas de Priord, Salio, Candrayo y Taramilla, con las ya citadas aguas sulfúreas de Morgovejo.—Además de lo expuesto, y como quiera que falten algunos individuos de la Comisión de Fomento, de acuerdo con la mayoría, retiro el dictamen.

Sr. Presidente: Queda retirado,

y se levanta la sesion, que continuará á las seis de la tarde.

Leon 14 de Noviembre de 1878.  
—El Secretario, Domingo Diaz Canbeja.

## OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE LEON

En el Boletín Oficial de esta provincia, número 70 de 9 de Diciembre último, se insertó un anuncio encargando á los Sres. Alcaldes de la misma que se comunicaran dar aviso á esta Administración del paradero de D. Francisco Castelló y D. Nicolás Hernández, Administrador é Interventor de Hacienda que fuerón en esta ciudad, por si residian en algunos de sus respectivos pueblos, hacerles saber la providencia recaida en las cuentas de Torcuato de 1881.

Y como hasta el día no haya habido resultado alguno, se reproduce por el presente á las mismas fines.

Leon 31 de Enero de 1879.—Federico Saavedra.

## JUZGADOS.

### Cédula de citacion.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Celerino Gamoneda, Juez de primera instancia de este partido, en causa con motivo de lesiones que sufrió José Bobis, natural de Puente de Alba, la noche del veintete de setiembre de Agosto último, se cita y llama á Francisco Erbis, natural del mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de esta cédula en el Boletín Oficial de Leon y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á las diez de la mañana, con objeto de rendir declaracion; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla y Diciembre diez y ocho de mil ochocientos setenta y ocho.—El actuario, Leandro Mateo.

## ANUNCIO.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE  
**NICOLAS LOPEZ NUÑOZ**

CALLE DEL CONDE LUNA, NÚM. 13

LEON

Se encarga de toda clase de asuntos, ya radiquen en las oficinas de esta provincia, ó en los centros directivos de la Corte, contando con la cooperacion de activos y acreditados Agentes del Colegio de Madrid.

En virtud de disposiciones emanadas del Ministerio de Hacienda y de la Dirección general de Contribuciones, esta Agencia está legalmente autorizada para representar toda clase de Sociedades, Empresa, Corporaciones y particulares, hacer pagos y cobros en la Caja de la Administración económica y demás, y cuantas operaciones son propias de una Agencia general.

Para la dirección ó consulta de aquellos asuntos que exijan una tramitacion complicada, cuenta esta Agencia con reputados y distinguidos letrados.

4-1